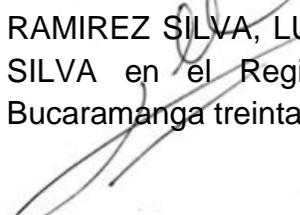




Al despacho informando que a la fecha se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de ANA BEATRIZ RAMIREZ SILVA, ANDRÉS FELIPE RAMIREZ SILVA, ANGELA MARÍA RAMIREZ SILVA, INGRID BIBIANA RAMIREZ SILVA, LUIS FERNANDO RAMIREZ SILVA y SARA LUCIA RAMIREZ SILVA en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para proveer. Bucaramanga treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario.

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que los demandados ANA BEATRIZ RAMIREZ SILVA, ANDRÉS FELIPE RAMIREZ SILVA, ANGELA MARÍA RAMIREZ SILVA, INGRID BIBIANA RAMIREZ SILVA, LUIS FERNANDO RAMIREZ SILVA y SARA LUCIA RAMIREZ SILVA no comparecieron a recibir notificación personal del mandamiento ejecutivo proferido en fecha 21 de abril de 2021 dentro del término de emplazamiento de quince (15) días, procede el Despacho a designarle curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación y para que lo continúe representando respectivamente dentro del proceso.

Para tal efecto se designa al curador ad litem Dr. **JAVIER ESTEL MONSALVE CALDERÓN** quien puede ser notificado a través del correo electrónico javierestel@gmail.com, celular 3208243944 y a la dirección física Calle 71C No.31A -26 Piso 1 de esta ciudad. Por secretaría líbrense el oficio respectivo comunicando lo decidido en este proveído, previniendo al profesional en el derecho designado, que de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., su designación implica que “quien desempeñará el cargo, lo hará en forma gratuita como defensor de oficio, siendo su nombramiento de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

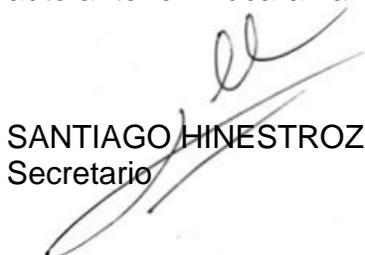
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 31 de enero de 2023

CONSTANCIA: Se libró el oficio No. 0108, dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario